



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán. Segunda Época, Año 17. Núm. 189 Diciembre de 2021.

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. JESÚS ESTRADA
FERREIRO

**Presidente Municipal de
Culiacán**

C. MARÍA DEL ROSARIO
VALDEZ PÁEZ
Síndica Procuradora

C. Issel Guillermina Soto
González
Tesorera Municipal

C. Marco Antonio Gutiérrez
Castro
Director La Crónica de Culiacán

C. Francisco Padilla Beltrán
Cronista Oficial de Culiacán

Regidores

C. Jesús Miguel Ibarra Atondo
C. Nayeli Guadalupe Pérez
Amézquita

C. Óscar Manuel Uribe Padilla
C. Arely Berenice Ruiz López
C. José María Casanova
Rodríguez

C. Luz del Carmen Félix Garay
C. Sandino López Montes
C. Grecia Mirléth Aguilar
González

C. Elda Amor López Cárdenas
C. Flor Ignacia Hernández
Martínez

C. Sadol Osorio Porrás

C. Octavio López Valenzuela

CONTENIDO:

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 03 Acuerdos de Cabildo

Pág. 04 Propuestas y comentarios de los Regidores

TEMAS

El *Dengue* en las sindicaturas

Campaña contra el mal uso de la pirotecnia

La renovación de la nomenclatura citadina

Pág. 07 Aprueban gestionar recursos ante el INDEP

DICTÁMENES

Pág. 08 Aprueban la creación de ocho fraccionamientos

Pág. 14 Aprueban el Presupuesto de Egresos para 2022

Pág. 16 Designación de dos Comisarios Municipales

Pág. 16 Nombramientos de consejeros de la JAPAC

DOCUMENTOS

Pág. 17 La invasión norteamericana en Sinaloa

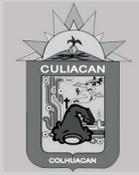
Pág. 18 22 de diciembre de 1864: el día en que las
armas nacionales y locales se cubrían de guerra

SUPLEMENTOS

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2022

Presupuesto de Egresos para el año 2022

----- 0 -----



H. Ayuntamiento de Culiacán



C. Marco Antonio
Gutiérrez Castro

Director General

C. Francisco Padilla
Beltrán

Cronista Oficial

Gaceta Municipal

C. Miguel Ángel González
Córdova/

Director Editorial

C. Leticia Ontiveros Hernández/
Diseño Editorial

El Palacio de la Memoria

Bldv. Guillermo Bátiz
Paredes No. 300 Ote. Esq.
con Liberalismo, colonia
República
Mexicana . C.P 80147, Cu-
liacán, Rosales, Sinaloa.

Teléfonos: 667712 61 02
y
667712 64 44.

Introducción

La nomenclatura de la ciudad de Culiacán representa un requerimiento urbano que ha permanecido escasamente atendido, pues subsisten numerosos cruceros carentes de cualquier información por cuanto al nombre de las calles. Así quedó de manifiesto en sesión de Cabildo, lo cual generó un ejercicio reflexivo en torno a la inaplazable necesidad de dotar en ese sentido a la capital sinaloense de una estructura informativa a la altura de su identificación como urbe.

Sobre ese tema se estableció que el Consejo de Nomenclatura del Municipio de Culiacán mantiene ya en marcha los trabajos previos a la colocación de los indicadores mediante el diseño de los mismos, y al mismo tiempo se está practicando una revisión de los nombres en calles, parques, monumentos y fraccionamientos y se espera que la obra quede concluida en el curso del 2022 que será el Año de la Movilidad y el Peatón en esta ciudad.

Al respecto el Presidente Municipal acotó sobre la pertinencia de que para que Culiacán cuente con una nomenclatura digna de su categoría como asentamiento urbano y urbanístico es esencial contemplar que ese sistema debe de ser integral, esto es que no solamente sea informativo sino preventivo, para lo cual, junto con el nombre de la calle o avenida, los anuncios en los cruceros peligrosos deberán incluir alguna indicación visible de precaución. Propuso además que esa acción preventiva se extienda a señalar los lugares donde esté prohibido el estacionamiento vehicular.

En tanto que la incidencia pandémica del Covid-19 tiende a disminuir, la presencia del Dengue se manifestó en la preocupación de los Regidores, sobre todo en lo que se refiere a las sindicaturas al sur de Culiacán, como son Costa Rica, Quilá, Baila, Cospita, incluyendo al declarado municipio de Eldorado. En relación con ese tema se acordó intensificar las campañas mediante una permanente acción informativa por parte de los síndicos y del personal médico de esos lugares.

La incidencia de accidentes provocados por el uso indebido de la pirotecnia, principalmente por parte de menores de edad, fue enfocado por el Cabildo como un aspecto latente sobre todo en este mes de diciembre. La peligrosidad de esos desmanes, que pueden ser graves y hasta mortales, son un timbre de alarma para intensificar las campañas ya existentes que el Ayuntamiento realiza en esta temporada.

En esta edición la Gaceta Municipal reproduce lo textos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Culiacán, para el ejercicio fiscal del 2022, publicados en “El Diario de Sinaloa”.

Acuerdos de Cabildo

**Dos sesiones ordinarias (3 y 4)
en el mes de diciembre de 2021**

Aprueban crear el fraccionamiento y condominio Portalegre Etapa X

Acta 03 – Ordinaria 03. 12. 21

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado “PORTALEGRE” ETAPA X.

Autorizan crear el fraccionamiento Colonia El Barrio, Sección Pabellón

Acta 03 – Ordinaria 03. 12. 21

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen de propiedad en condominio “COLONIA EL BARRIO, SECCIÓN PABELLÓN”.

Aprueban crear el fraccionamiento Vistas del Lago La Primavera

Acta 03 – Ordinaria 03. 12. 21

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado “VISTAS DEL LAGO LA PRIMAVERA.

Autorizan crear el fraccionamiento denominado Montserrat Etapa II

Acta 93 – 03. 12. 21

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado “MONTSERRAT” ETAPA II.

Aprueban crear el fraccionamiento denominado Gran Vía Etapa I

Acta 03 – Ordinaria 03. 12. 21

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento con uso habitacional plurifamiliar horizontal con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado “GRAN VÍA” ETAPA I.

Aprueban el Presupuesto de Egresos de Culiacán para 2022

Acta 04 – Ordinaria 17. 12. 21

Aprobó el Cabildo el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Aprueban propuesta de nuevo Consejo Directivo de la JAPAC

Acta 04 – Ordinaria 17. 12. 21

Aprueban la propuesta emitida por los CC. Jesús Estrada Ferreiro y Jesús Higuera Laura, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo de JAPAC y Gerente General de JAPAC y Secretario del Consejo Directivo de ese Organismo, respectivamente, para nombrar a los Vocales Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Nombran a la Comisaría Municipal de Abuya y Ceuta Segunda

Acta 04 – Ordinaria 17. 12. 21

Aprueban la propuesta de nombramiento de la Ciudadana Elvia Luz Arroyo Jiménez, para ocupar el cargo de Comisaria Municipal de Abuya y Ceuta Segunda, perteneciente a la Sindicatura de Higuera de Abuya.

Aprueban el nombramiento del Comisario Municipal de Portaceli

Acta 04 – Ordinaria 17. 12.21

Aprueban la propuesta de nombramiento del Ciudadano Andrés Jacobo Zavala, para ocupar el cargo de Comisario Municipal de Portaceli, perteneciente a la Sindicatura de Eldorado.

Autorizan al Presidente Municipal mantener gestiones ante el INDEP

Acta 04 – Ordinaria 17. 12. 21

PUNTO DE ACUERDO. – Se autoriza al Presidente Municipal para continuar con los procesos ya iniciados y presentar nuevas solicitudes, ante el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP), respecto a propuestas de compra-venta de bienes muebles e inmuebles y asignación directa y/o depositaría productiva, a favor de este Ayuntamiento de Culiacán, así como para que gestione ante dicho Instituto su inscripción en el Sistema de Donaciones a favor de los Municipios. 🗳️

Propuestas y comentarios de los Regidores

Que los titulares de área actúen con la verdad ante los Regidores

Nallely Guadalupe Pérez Amézquita:

La Regidora Nallely Guadalupe Pérez Amézquita manifestó: “Aquí en Cabildo se hizo una solicitud al Secretario Othón de reunirnos con los secretarios y los directores y la verdad nos ayudó, pues ya hemos tenido esas reuniones y hemos avanzado mucho con ellos, y yo quería agradecerle al Secretario por atendernos. Ahora estamos trabajando en conjunto, y estamos viendo las situaciones que desconocíamos en algunos temas. Ya hemos platicado con algunos directores y ahora es de esperar que ellos cuando nos tengan que decir que ‘no’, que sea un ‘no’, y cuando sea un ‘sí’ que sea un ‘sí’, que no nos traigan como tontos al decir ‘sí los vamos a apoyar’, ‘sí vamos a poner estas lámparas’, ‘sí vamos a raspar esta calle o vamos a hacer aquello’, simplemente digan si se puede o no se puede porque no queremos el reclamo de la gente. Yo digo que seamos un gobierno que resuelva las situaciones, que se haga lo que se tenga que hacer cuando se pueda”.

Pedirá que funcionarios siempre proporcionen información veraz

Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del Ayuntamiento expresó: “Ayer tuvo una reunión del Presidente Municipal con los Síndicos Municipales y con los principales funcionarios públicos que atienden la problemática de las sindicaturas, y no es coincidencia que la mayor cantidad de las peticiones que les hacen a ustedes tienen que ver con alumbrado público, el raspado de calles, la basura, los panteones, entonces prácticamente los servicios públicos -que es la razón de ser principal del Ayuntamiento- y ahí mismo, el Presidente Municipal hizo un llamado de atención a todos los servidores públicos en el mismo sentido que lo está expresando, Regidora Nallely, primero que contesten el teléfono, que atiendan a las personas, si el mismo Presidente los atiende en la medida también de las posibilidades, pero es muy importante decir que sí sólo cuando la cantidad de recursos que existen sean lo suficientes. Hay un gran déficit todavía de camiones de la basura, hay un déficit de recursos para raspar las calles, hay déficit todavía de alumbrado que se está cumpliendo en la cobertura de las garantías de las lámparas que han estado funcionando mal,

pero pues, pese a todo es mucho el trabajo que se está haciendo. Entonces voy a plantear la petición en el sentido de que a ustedes, señores Regidores, también se les dé la información fidedigna en el momento adecuado, para no estar prometiendo lo que no es posible hacer”.

Urge combatir el problema del Dengue en las sindicaturas

José María Casanova Rodríguez:

El Regidor José María Casanova Rodríguez manifestó: “En relación con el apoyo al combate contra el Dengue, los Regidores de la Comisión de Salubridad y Asistencia fuimos a las Sindicaturas de Costa Rica, Quilá, la sindicatura de Baila, en Cospita, y terminamos en Eldorado, para tratar directamente con los Síndicos este tema tan importante, y sobre el cual estuvimos platicando con cada uno de los Síndicos llevando unos formatos para que sean llenados en relación con las personas que de dos meses para acá hayan tenido o tienen dengue a fin de subir la información a una plataforma y tener oportunidad de apoyar a las Sindicaturas con la fumigación. Además, llevamos el mensaje de exhorto para que estén llevando a cabo el programa de descacharrización. El tema de la recolección de basura es muy importante, y no solamente en las Sindicaturas que son diecisiete, sino en todas y cada una de las Comisarias, haciendo nosotros, los presentes Regidores, compromisos con ellos de apoyo en cada una de las gestiones que esto conlleva, así también hicimos el compromiso señor Secretario de que esto no sea solamente una visita de cortesía o para tomarnos la foto, sino que realmente sea un espacio de compromiso de todos y cada uno de nosotros. Existen problemas muy graves en las Sindicaturas, en las diecisiete, en las cuales nos llevamos la sorpresa de que para los Centros de Salud del Estado la gente no puede enfermarse después de las cuatro de la tarde, porque solamente están trabajado hasta esa hora, y solamente de lunes a viernes, entonces esta gente está prácticamente desprotegida y nosotros estamos haciendo el compromiso de un acercamiento con el Gobierno Estatal, o en su defecto también, Gobierno Federal, y claro está con el Gobierno Municipal que nosotros también representamos. El problema que se está dando definitivamente nos llevó a conmovernos porque ha habido muertes y no solamente de personas mayores, sino de muchos niños y ese es un problema que nosotros estamos prácticamen-

te agarrando en esta nueva administración pero que queremos, y vamos a mantener el compromiso de servir a la comunidad y a nuestro pueblo de Culiacán”.

Fumigación anti Dengue debe focalizarse para dar resultados

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expresó lo siguiente: “En el caso de la lucha contra el Dengue mi recomendación es que tomen nota de que sea efectiva la atención de parte del Gobierno del Estado, porque es fácil decir que si lo van a hacer, pero a veces no aportan los insumos para la fumigación, no aportan vehículos para fumigar y dicen vamos a fumigar y no lo hacen, entonces están jugando con la salud de las personas. No quiero acusar a nadie en lo personal, pero no se vale simular, entonces estén pendientes o acompañen o manden gente de aquí del sector salud o de parques y jardines comisionados para que acompañen a los que van a fumigar, o que nos proporcionen insumos para que también previo a la aplicación de los protocolos se hagan las fumigaciones, porque tampoco se debe fumigar a lo tonto en todas partes, sino focalizar los lugares y entonces sí fumigar para prevenir más casos, donde están los criaderos, la incubación de las larvas, pero además es importante detectar los casos, registrarlos y tratar de descacharrizar en esos lugares por parte nuestra, ahí sí tenemos que entrar a descacharrizar para que ellos fumiguen, pero primero se descacharriza y luego se fumiga, porque si no, va a ser la misma, fumigan los cacharros, se vuelve a incubar la larva y vuelve a haber moscos y esto es el cuento de nunca acabar, yo entiendo que no hay recursos ni insumos para todo el municipio, pero tampoco es conveniente fumigar donde no hay Dengue o donde no hay indicios de que pueda haberlo, porque es como la penicilina, mata una infección, pero te afecta defensas, te afecta partes del organismo también pasa esto con el exceso de aplicación de insecticidas”.

Colaborarán Síndicos a informar sobre los casos de Dengue

José María Casanova Rodríguez:

El Regidor José María Casanova Rodríguez expuso lo siguiente: “A través del doctor Milton establecimos el compromiso de hacer un llamado a los Síndicos para el tema de la descacharrización y la recolección de basura como acciones previas a la fumigación. Los Síndicos nos comentaban que no-

sotros podíamos apoyarlos en un momento dado a través de nuestros vehículos, y ellos hacen el compromiso de la fumigación. Además, en vista de que a los Centros de Salud en las diferentes Sindicaturas muchos de los infectados no acuden, también hicieron el compromiso de hacer un trabajo de auscultación mediante el cual cuando el enfermo consulte a un médico particular ellos van a recolectar esa información. Con base en ese compromiso le voy a hacer llegar al señor Presidente la información mensual sobre el tema con el número de reportados que existen en cada Sindicatura”.

Todo médico debe de reportar los casos de males infecciosos

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal aclaró lo siguiente: “Para concluir con el tema me permito aclarar que los médicos en general, todos en el país deben de cumplir con protocolos y cuando atiendan a una persona infectada o contagiada de alguna enfermedad o padecimiento grave y también contagioso, necesitan reportarlo aunque no se los pidan, y reportarlo al Sector Salud, para que se tomen las precauciones necesarias y evitar que esto siga propagándose. Entonces aquí lo que haría falta es que el Sector Salud a nivel estatal les recuerde y les apereba de que, de no hacerlo, incurren en responsabilidad.

Urge intensificar campañas contra la pirotecnia y los disparos al aire

Sadol Osorio Porras:

El Regidor Sadol Osorio Porras manifestó: “Hay dos temas significativos para Culiacán que son las campañas ‘anti pirotecnia’ y el ‘celebra sin disparar’, ya se nos fueron todos estos tiempos y se pueden perder vidas, podemos prevenir ese tipo de cosas y no se le ha dado la difusión adecuada. Hay programas que creo yo son pertinentes, pero se necesita que Protección Civil a lo mejor o las áreas de Seguridad se aboquen a la brevedad porque escuché que no se le está dando esa difusión debida. Son medidas preventivas, y ya estamos en el mes de diciembre, ya viene la Navidad, y bueno, y hay que darle la importancia que merecen esas campañas para prevenir esos accidentes tan lamentables que suelen suceder año con año y en el caso de la pirotecnia los menores son frecuentemente los que sufren, y hay que enfocarse mucho. La gran mayoría de las estadísticas te dicen que son los menores los que están haciendo eso, pero son los padres de

familia los que les compran esos fuegos artificiales al menor, igualmente celebrar disparando pues no es ninguna celebración, porque todo lo que sube tiene que bajar y baja casi con la misma intensidad y puede provocar accidentes, entonces son cosas que yo creo de suma importancia y a las que se deben abocar a la brevedad las comisiones pertinentes”.

El abuso de la pirotecnia es tema de campañas de concientización
Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del Ayuntamiento expuso lo siguiente: “El Cabildo anterior declaró a la pirotecnia como una falta agravada dentro del Bando de Policía en Culiacán, y somos el único municipio que lo tiene como falta agravada, lo cual implica 36 horas de arresto y una multa, precisamente por la sensibilidad que debemos de tener por los niños que cada año fallecen o quedan mutilados, y no únicamente se trata de la mutilación en la mano, o en la cara o de un ojo, sino la mutilación de la vida de un niño que pudo haberse evitado y que no se pudo evitar por falta de voluntad. Entonces cada año emprendemos una campaña; ayer el Secretario de Seguridad Pública Municipal presidió un acto en la mañana, donde ya aparecen por un lado de él las mantas alusivas a la campaña de la pirotecnia, cada año en estas fechas hacemos una demostración y creo que este fin de semana vamos a tener una en la que, como en las anteriores, detonaremos distintos tipos de explosivos. Lo hicimos el año pasado con frutas; hoy lo vamos a hacer con maniqués, para que se pueda ver realmente el daño que le pueda causar a una persona el diablito, las garras de tigre, y ahora dicen que vienen mejoradas, vienen tremendas, y esta modificación que se hizo al Bando de Policía, no es únicamente al que lo venda, sino al que lo compre, al que la porte y al que la detone. Entonces es muy preocupante que culturalmente los padres le compren a los niños cuetes, las mismas cebollitas que ya hace dos años causaron un incendio en el que murieron dos niños. Entonces esa es una preocupación constante, y celebro que sea una preocupación suya, Regidor Osorio, y yo me imagino que el resto de los Regidores comparte la misma preocupación ante esta problemática. Cabe mencionar que hay una iniciativa de la asociación Shriners en el Congreso del Estado para que no sea únicamente Culiacán, sino que mediante una Ley Estatal se prohíba este tipo de artículos de pirotecnia que no incluye a los profesionales de la pirotecnia que se dedican a las fiestas, festivales, espectáculos; ellos tienen permiso y

es facultad de la Sedena. Entonces en este caso los responsables son los vendedores de esos artilugios en la ciudad, principalmente los productores y comercializadores que vienen del Estado de México y traen estos explosivos”.

Pide instaurar la celebración de las sesiones de Cabildo Abierto
José María Casanova Rodríguez:

El Regidor José María Casanova Rodríguez manifestó: “Nuevamente una participación muy breve para comentarles que esta es la tercer Sesión Ordinaria de Cabildo, estamos trabajando con la licenciada Rocío Martínez Higuera, Directora de Asuntos de Cabildo para que a partir del 2022 podamos tener la oportunidad de salir en lo que pudiera ser nuestro primer Cabildo Abierto. Por ahí tenemos también el primer acercamiento con el Presidente Municipal en pláticas para poder estar en condiciones obviamente de cuidar la parte de salubridad, de salud, los protocolos correspondientes que pudieran darse, comentar que estamos trabajando para en el 2022 poder estar en condiciones de estar en un Cabildo Abierto con la Ciudadanía”.

Ipads para los Regidores son exclusivamente para uso oficial
Presidente Municipal:

El Presidente Municipal expuso lo siguiente: “Otro tema es que hemos adquirido las Ipads que ofrecimos y quiero que lo tomen como una aportación del Ayuntamiento para facilitar el trabajo de ustedes como Regidores y de la Síndica Procuradora, lo cual no implica un gasto, es una inversión porque es un instrumento de trabajo para facilitarles precisamente la recepción y el trabajo para que desde donde estén puedan recibir las actas, los dictámenes, analizarlos y comunicarse también a través del Ipad vía internet, para lo cual se autoriza que se contrate internet por parte del Ayuntamiento para esas Ipads y puedan tener la facilidad de utilizarlas para bien del Ayuntamiento, no es en vano decir o pedirles de favor que no lo usemos para fines distintos, que no le metamos información que pueda ser en un momento dado contraria a los fines que estamos persiguiendo con ello, o sea no es para uso particular, es para uso oficial, y se va a firmar un resguardo por cada aparato, porque así lo exige la Auditoría Superior del Estado y la normatividad interna para los bienes del Ayuntamiento”.

Está en marcha la elaboración de la

nueva nomenclatura de Culiacán**Elda Amor López Cárdenas:**

La Regidora Elda Amor López Cárdenas manifestó: “En la Comisión que yo presido, que es la de Acción Social y Cultural estamos trabajando en el Consejo de Nomenclatura del Municipio de Culiacán, y se va a hacer la invitación a empresas, organismos y servidores públicos, y me permito pedirle mucho apoyo, señor Presidente, porque la verdad hemos estado revisando con el licenciado Armando Valdez, y vamos a darle mucho seguimiento a ese Consejo, lo cual incluye la creación de una Comisión Permanente mediante la cual vamos a estar revisando los nombres de las calles, los monumentos, los parques y los fraccionamientos nuevos. En tal sentido quiero invitar a la Comisión de Urbanismo que seamos muy respetuosos con los nombres que se le van a poner a los fraccionamientos y también a las calles. Ya está el diseño de la nomenclatura de las calles de Culiacán, y yo creo que si sería muy bueno que el 2022, que va a ser el año de la Movilidad y el Peatón, diéramos a las calles de Culiacán la oportunidad de ponerles el nombre y el logo correspondientes”

La nomenclatura debe ser**Integral, informativa y preventiva****Presidente Municipal:**

El Presidente Municipal afirmó lo siguiente: “Quiero agregar que la nomenclatura es una inquietud muy vieja, pero no hemos tenido la oportunidad todavía de hacerlo por muchos motivos, uno fue la pandemia, que todo mundo le echamos la culpa a la pandemia, pero es una realidad, porque no hubo personal durante casi un año para hacer el trabajo, pero junto con los anuncios y nombre de la calle debe establecerse o instalarse en cada cruce, sobre todo los peligrosos, el ‘alto’ fijo, pero visible, y Parques y Jardines debe participar en esto para que los árboles y no se tape la visibilidad de un ‘alto’ porque eso genera accidentes de tránsito; que busquemos también que todas las calles tengan bien delimitadas las zonas prohibidas de estacionamiento, porque un solo carro que se estacione en una zona prohibida le da en la torre a todo el tráfico de ese sector; y diseñar también o proponer de acuerdo con ustedes que están en este tema, yo haría lo mío por mi cuenta, qué calles necesitamos prohibir estacionamiento por una de las aceras de acuerdo con la Ley de Tránsito, en esta Ley se establece que una acera debe ser solamente para estacionamiento no las dos, pues creo que en la derecha está prohibido estacionarse porque es la parada de camiones, por donde baja el pasaje, creo que es por eso. También podemos pintar las calles de amarillo como prohibición, y de rojo como

área de emergencia de bomberos, o un caso equis, y la zona de discapacitados. También investigar qué personas de esa colonia tienen algún discapacitado para pintarles su guarnición y poderles su señalamiento, su indicador. Eso es parte de la protección peatonal y que sea inclusivo, porque todo esto es integral; no podemos dedicarnos a un solo tema sin ver otros.

Aprueban gestionar recursos ante el INDEP

El Presidente Municipal hace uso de la voz para expresar lo siguiente: “Solicito se apruebe un Punto de Acuerdo, mediante el cual se propone autorizarme, en mi calidad de Presidente Municipal, Representante Legal del Ayuntamiento y encargado de ejecutar sus resoluciones, para continuar con los procesos ya iniciados y para presentar nuevas solicitudes, ante el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP), respecto a propuestas de compra-venta de bienes muebles e inmuebles y asignación directa y/o depositaría productiva, a favor de este Ayuntamiento de Culiacán, así como para gestionar ante dicho Instituto su inscripción en el Sistema de Donaciones a favor de los Municipios.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y a fin de cumplir con los lineamientos para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes asegurados en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos, tal y como se explica en el oficio 088/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mismo que se les hizo llegar adjunto a la convocatoria para esta Sesión. Por lo que es preciso, que este Pleno Municipal me confiera dicha autorización.”

En virtud de no haber participaciones respecto a este Punto de Acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal lo sometió a votación del Pleno, emitiéndose el siguiente acuerdo:

Por mayoría de 12 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, y 01 voto en contra del ciudadano Regidor Sadol Osorio Porras, se autoriza al Presidente Municipal para continuar con los procesos ya iniciados y presentar nuevas solicitudes, ante el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP), respecto a propuestas de compra-venta de bienes muebles e inmuebles y asignación directa y/o depositaría productiva, a favor de este Ayuntamiento de Culiacán, así como para que gestione ante dicho Instituto su inscripción en el Sistema de Donaciones a favor de los Municipios. 🗳️

Dictámenes

Aprueban creación de cinco fraccionamientos

Portalegre Etapa X

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "PORTALEGRE" ETAPA X, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Miguel Tamayo Espinoza de Los Monteros N° 2350 Int. 26 Fracc. Country Tres Ríos C.P. 80107, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el Ing. Nathanael Martínez Corrales.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al norponiente de la ciudad, sobre el Blvd. Norma Corona, colindando con el fraccionamiento "Portalegre" Etapa VIII en el sector de La Conquista.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y que se encuentra en el expediente respectivo.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie total de 49,757.879 m², distribuida de la siguiente manera:

RÉGIMEN MUNICIPAL

SUPERFICIE TOTAL MUNICIPAL: Se contempla una superficie municipal de 8,339.703 m², distribuidos de la siguiente manera:

ÁREA SERVIDUMBRE JAPAC: Se contempla una superficie de 567.880 m² distribuidos en 01 (uno) polígono.

ÁREA DE RESTRICCIÓN DE ALINEAMIENTO: Se contempla una superficie de 7,771.823 m², distribuida en 02 (dos) vialidades.

VIALIDAD ALTERNA DE COMUNICACIÓN: Se contempla la urbanización del Blvd. Rogelio Alcaraz cuerpo poniente del Dren Tres Piedritas como alternativa adicional de comunicación, en el tramo comprendido entre el Blvd. Norma Corona y la colindancia norte del Fracc. Portalegre Etapa VIII (Calle Alcazar de Toledo), mismo a ser urbanizado por parte y con recursos de HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

SUPERFICIE TOTAL CONDOMINIO: Se contempla una superficie con régimen de propiedad en condominio de 41,418.176 m², distribuidos de la siguiente manera:

ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL: Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar de 23,393.217 m² distribuidos en 05 (cinco) manzanas, las cuales están integradas por 68 lotes unifamiliares. Con lotes tipo de 10.00 X 25.00, 11.00 X 25.00 y 12.00 X 25.00.

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 3,609.561 m² distribuidos en 02 (dos) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE BARDA PERIMETRAL: Se contempla una superficie de 166.431 m².

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 14,248.967 m², para el desarrollo de 08 (ocho) vialidades.

La dotación, operación y mantenimiento de los servicios del área bajo el régimen en condominio, deberá atender lo dispuesto por el artículo 6° BIS-C, de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Sinaloa, en concordancia a lo establecido por el numeral 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se impone a la empresa HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., las obligaciones siguientes:

El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética, debiendo respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas ofi-

ciales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

Arborización con las especificaciones que marque la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable.

Las bardas perimetrales de los condominios que colinden con vialidades públicas o de régimen municipal, deberán formar parte de la vía pública y no del área privativa de los lotes dentro del condominio.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

La construcción de las obras de descarga al Dren Principal Bacurimí y Dren Ramal Tres Piedritas será condicionada a que la empresa HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., como responsable del fraccionamiento en comento, complementa el proyecto con la integración de obras de regulación (vaso regulador) con capacidad suficiente para retener el volumen alterado generado por la urbanización del FRACCIONAMIENTO PORTALEGRE ETAPA X.

Dicha obra deberá ser construida provisionalmente en una primera etapa de su programa de obra y se deberá mantener en operación y en óptimas condiciones de funcionamiento por parte de la empresa responsable del proyecto, en tanto se realizan las obras relacionadas con el proyecto integral que solucionará la problemática de conducción del Dren Bacurimí y sus afluentes en condiciones actuales.

El proyecto del vaso regulador deberá presentarse ante la CONAGUA y la Coordinación de Proyectos de Drenajes Pluviales del Ayuntamiento de Culiacán para su revisión y validación.

El Barrio sección Pabellón

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional con régimen de propiedad en condominio denominado "COLONIA EL BARRIO, SECCIÓN PABELLÓN", de esta ciudad, a desarrollarse en una etapa, para quedar como sigue:

LOCALIZACIÓN: Se ubica al oriente de la ciudad por la Avenida Santa Teresa de Calcuta en la colonia El Barrio.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y que se encuentra en el expediente respectivo

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie total de 5,496.881 m².

ÁREA HABITACIONAL: Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar por 2,991.610 m² distribuidos en 02 (dos) manzanas, las cuales están integradas por 21 lotes unifamiliares de 7.15 x 16.00.

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 463.081 m² distribuidos en 04 (cuatro) polígonos cumpliendo, con el 15% del área neta vendible dentro del condominio, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie de 2,042.190 m², distribuida en 01 (una) vialidad.

La dotación, operación y mantenimiento de los servicios, deberá atender lo dispuesto por el artículo 6° BIS-C, de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado de Sinaloa, en concordancia a lo establecido por el numeral 177 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables.

No podrá ponerse a la venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa

Se notifique al representante legal de LUGYT DESARROLLOS, S. A. DE C. V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Vistas del Lago Primavera

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialida-

des y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado “**VISTAS DEL LAGO LA PRIMAVERA**”, a desarrollarse en SEIS ETAPAS, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: FOMENTO DE NEGOCIOS ONNI, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle San Javier No. 387 Int. 5 en Fraccionamiento La Primavera, sección Barrio San Javier, Culiacán, Sinaloa, siendo su representante legal el Arq. Carlos David Ibarra Félix.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al suroriente de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento. Costa del Sol.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción ubicado en el proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y que se encuentra en el expediente respectivo.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie total de 152,315.979 m².

ÁREA HABITACIONAL: Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar por 78,637.681 m² distribuidos en 39 (treinta y nueve) manzanas, las cuales están integradas por 709 lotes unifamiliares de 6.50 x 16.00.

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 416.00 m², distribuido en 01 (un) polígono.

ÁREA DE SERVIDUMBRE DE PASO PLUVIAL: Se contempla una superficie de 553.751 m².

ÁREA DE INVASIÓN (CANAL PLUVIAL EXISTENTE): Se contempla una superficie de 87.599 m².

ÁREA DE RESTRICCIÓN C.F.E.: Se contempla una superficie de 563.688 m².

ÁREA DE RESTRICCIÓN PLUVIAL: Se contempla una superficie de 1,219.080 m².

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 13,664.213 m² distribuidos en 11 (once) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE DONACIÓN A PERMUTAR (SOLUCIÓN PLUVIAL): Se contempla una superficie de 763.00 m², distribuido en 01 (un) polígono propuesto para reponer superficie dispuesta de un área de donación colindante a este proyecto, necesaria para resolver el desalojo de los escurrimientos pluviales del sector. Cabe mencionar que esta superficie es independiente al 15% del área neta vendible con-

siderada como área de donación.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 56,410.965 m², distribuida en 36 (treinta y seis) vialidades.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

En virtud de que la solución pluvial requiere disponer de una superficie de 763.00 m² de un área de donación ubicada en la colindancia norte de este desarrollo, dentro de los límites del Fraccionamiento Costa del Sol, donde se propone alojar arroyo revestido en concreto hidráulico, se permutará esta superficie por la ubicada en la manzana 11 del proyecto VISTAS DEL LAGO LA PRIMAVERA indicada como tal en el plano de lotificación, vialidades y usos de suelo integrado en el expediente adjunto y descrito en el apartado de **ÁREA DE DONACIÓN A PERMUTAR (SOLUCIÓN PLUVIAL)** de este dictamen. Por lo cual, la empresa solicitante deberá otorgar mediante escritura pública y por separado de la superficie del área de donación, el predio que correspondería a esta permuta con superficie por 763.00 m².

De la misma forma se deberán llevar a cabo las obras de rectificación y mantenimiento al arroyo “El Ranchito” al término del tramo revestido en el Fraccionamiento Costas del Sol para evitar de esta manera posibles daños a terceros ocasionados por el remanso de agua que se genera al rebasar la capacidad del arroyo existente en este tramo.

Se notifique al representante legal de **FOMENTO DE NEGOCIOS ONNI, S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo al otorgamiento ante Tesorería Municipal de una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Montserrat Etapa II

Mediante oficio número SA/0058/2021, recibido el día 22 de noviembre del año en curso, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente y solicitud formulada por el Lic. Manuel Antonio Meléndrez Parra, representante legal de la empresa **MEPASE, S.A.P.I. DE C. V.**, donde solicita le sea autorizado el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado “**MONTSERRAT ETAPA II**” de esta ciudad, a desarrollarse en una etapa, localizado al norponiente de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento Montserrat, siendo su principal vía de acceso la Av. Finca de las Colinas. Lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine, como en derecho corresponda.

En el referido expediente obra un Dictamen, identificado con el número de oficio DE-FRAC/219/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, Ing. Aureliano Félix Díaz, en el cual se informa a la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la revisión del expediente administrativo formado con motivo de la solicitud de autorización del desarrollo habitacional en cuestión, así como también se detalla el resultado de la visita de inspección practicada en el lugar en que éste se edificaría.

Dentro del Dictamen señalado en considerado inmediato anterior, el Servidor Público en comento, precisa los siguientes aspectos del fraccionamiento de mérito: empresa responsable; localización; medidas y colindancias; superficie total; área de lotificación uso habitacional; área de donación; área de invasión; área de vialidades; distribución de usos del suelo; y, servicios con los que contará el fraccionamiento visitado. Asimismo, **emite su opinión en el sentido de que dicho desarrollo cumple con los requisitos y normatividad vigentes** en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Asimismo, en el dictamen de mérito suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, el Ing. Aureliano Félix Díaz, éste refiere que de conformidad con el artículo 274 Bis, de ese reglamento de construcciones y de la revisión de los trámites y expedientes de supervisión de obras de fraccionamientos responsabilidad de la empresa MEPASE, S.A.P.I. DE C. V., dicha Secretaría considera que a la fecha la empresa antes referida se encuentra al corriente de sus obligaciones para con el Municipio,

en cuanto a la autorización de otros fraccionamientos desarrollados por esta misma empresa y/o sus socios.

La y los suscritos Regidores integrantes de esta Comisión que actúa, en reunión de trabajo celebrada para analizar el expediente administrativo que sustenta este Dictamen, pudieron constatar la existencia íntegra del expediente administrativo en que se satisfacen plenamente los requisitos que para su procedencia establecen los artículos 219 y 221 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y 272 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Por otra parte, independientemente de las visitas realizadas previamente por algunos de los integrantes del Pleno, esta Comisión Dictaminadora realizó una visita de inspección el día lunes 25 de noviembre del año en curso, en compañía de personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, los CC. Arq. Miguel Ángel Ríos Beltrán e Ing. Jonathan González Guinda, del cual cabe destacar que en la bitácora en la que se asentó dicha visita, se plasmaron las observaciones siguientes:

El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética, debiendo respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas oficiales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

Arborización con las especificaciones que marque la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable.

Se deberá elaborar solución pluvial para que la conducción de las aguas pluviales sobre la Calle Finca del Valle propuesta en este desarrollo, no afecten a los vecinos del Fraccionamiento Fincas del Humaya, ubicado en colindancia inmediata, que debido a la disposición de sus predios aguas abajo, pudieran verse afectados.

Cabe señalar que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, informó a la empresa responsable sobre las observaciones aludidas con antelación, siendo conformes en realizar las acciones y obras adicionales que se detallan.

Aunado a lo anterior, a juicio de la Ciudadana y

Ciudadanos Regidores, si bien aparecen satisfechos los requisitos a que se refieren las consideraciones tres y cuatro de este dictamen, consideran de importancia destacar que no se advierte cumplido el diverso a que hacen referencia los artículos 228 y 236 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, y el 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativo a las obligaciones que deberá cumplir referente a la constitución de las garantías para caucionar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la autorización, es decir, la obligación de otorgar ante la Tesorería Municipal correspondiente una garantía equivalente al 10% de las obras presupuestadas, previamente revisada y validada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable, la cual deberá ser entregada antes del inicio de las obras del desarrollo aprobado, en el entendido de que en caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. Dicha garantía deberá estar vigente hasta la conclusión de las obras de urbanización del proyecto autorizado, por lo que únicamente podrá ser cancelada por el Ayuntamiento de Culiacán, por conducto de la Tesorería Municipal, la cual deberá tenerla bajo su resguardo, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la recepción del fraccionamiento de mérito y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable respecto de que la totalidad de las obras de urbanización se ejecutaron con estricto apego a las especificaciones fijadas por la Ley y en la presente autorización.

Gran Vía Etapa I

Se autoriza el proyecto de lotificación, vialidades y usos del suelo del fraccionamiento con uso habitacional plurifamiliar horizontal con régimen municipal y régimen de propiedad en condominio denominado "GRAN VÍA" ETAPA I, a desarrollarse en una etapa, para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C. V. con domicilio en Boulevard Alfonso G. Calderón Velarde No. 2656 en el Fraccionamiento Country Tres Ríos de esta ciudad capital, siendo su representante legal el Lic. Fernando González Álvarez.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al nororiente de la ciudad, contiguo al Fraccionamiento Valle del Agua, siendo su principal vía de acceso el Boulevard Gran Vía, a través de la carretera Culiacán - Imala.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contem-

plan en el cuadro de construcción ubicado en el proyecto autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y que se encuentra en el expediente respectivo.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie total de 27,105.430 m².

RÉGIMEN MUNICIPAL

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie en régimen municipal por 5,262.174 m², distribuidos de la siguiente manera:

ÁREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 1,650.000 m², distribuida en 01 (un) polígono.

ÁREA VERDE MUNICIPAL: Se contempla una superficie de 327.553 m², distribuida en 04 (cuatro) polígonos.

ÁREA DE DONACIÓN: Se contempla una superficie de 255.461 m², distribuidos en 01 (un) polígono cumpliendo, con el 15% del área neta vendible, de conformidad con el artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y el artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla una superficie de 3,029.160 m², distribuida en 01 (una) vialidad.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie con régimen de propiedad en condominio de 21,836.088 m², distribuidos de la siguiente manera:

ÁREA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL: Se contempla una superficie para uso habitacional de 12,115.517 m², distribuidos en 07 (siete) manzanas, las cuales están integradas por 41 lotes dúplex y 05 lotes triplex, con un total de 97 viviendas. Con lotes tipo de 14.00 x 17.00 y 21.00 x 17.00 m.

ÁREA DE SERVIDUMBRE LEGAL JAPAC: Se contempla una superficie de 102.000 m², distribuida en 01 (uno) polígono.

ÁREA DE SERVIDUMBRE PLUVIAL: Se contempla una superficie de 119.000 m², distribuida en 01 (uno) polígono.

ÁREA DE BARRA PERIMETRAL: Se contempla una superficie de 98.370 m².

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO: Se contempla una superficie de 75.000 m².

ÁREA COMÚN: Se contempla una superficie de 1,852.440 m², distribuidos en 08 (ocho) polígonos cumpliendo, con el 15% del área neta vendible

dentro del condominio, de conformidad con el artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie de 7,473.761 m², para el desarrollo de 06 (seis) vialidades:

Se imponen a la empresa **PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.**, las obligaciones siguientes:

El alumbrado público tendrá que ser obligatoriamente LED, con las especificaciones técnicas que marquen la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección de Alumbrado Público y Eficiencia Energética, debiendo respetarse los siguientes requerimientos: eficiencia lumínica mínima de 130 lúmenes por watts; cumplir con las normas oficiales NOM003, NOM031, FIDE, LAPEM, debiendo presentar garantía por 10 años con instrucciones para hacerla válida; y, las unidades de medida para la potencia serán: para vialidad interior de 35 a 40 watts, para vialidad secundaria de 60 a 75 watts y para vialidad primaria de 85 a 100 watts.

Arborización con las especificaciones que marque la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable.

El fraccionador deberá ajustar el arroyo vehicu-

lar del boulevard de acceso denominado Boulevard Gran Vía indicado en el plano de Lotificación, Vialidades y Usos de Suelo autorizado, a un ancho mínimo de 9.00 metros, así como actualizar y modificar los estudios y dictámenes en los que estén consideradas las medidas de esta vialidad, previo a la solicitud de las respectivas licencias de urbanización.

Las bardas perimetrales de los condominios que colinden con vialidades públicas o de régimen municipal, deberán formar parte de la vía pública y no del área privativa de los lotes dentro del condominio.

El fraccionador deberá realizar convenio con el municipio, a través del cual se establezca un cronograma de las obras faltantes para la formalización de la entrega y recepción de las distintas etapas del fraccionamiento Valle Alto, así como de los demás adeudos que la empresa tiene para con el municipio.

En caso de incumplimiento, se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Lic. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal y al Ing. Aureliano Félix Díaz, Secretario de Desarrollo Urbano Sustentable, para los efectos administrativos procedentes. 📄



Aprueban Presupuesto de Egresos del 2022

Por mayoría de 12 votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, y 01 voto en contra del Ciudadano Regidor Sadol Osorio Porras, se aprueba el Presupuesto de Egresos de Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento que lo contiene. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la C. Issel Guillermina Soto González, Tesorera Municipal, para los efectos conducentes. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, para los efectos conducentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Que se recibió en las oficinas de la Comisión de Hacienda, oficio número SA/0131/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, remitido por la Secretaría del Ayuntamiento, al que se anexa oficio número TM081/2021, signado por la Tesorera Municipal, Lic. Issel Guillermina Soto González, a través del cual remite el “Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022”, ello, en uso de la facultad establecida a su favor por el artículo 59 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Lo anterior, a fin de que esta Comisión, en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, de la referida legislación estatal, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; es por lo que, éste órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos y disposiciones reglamentarias invocadas establecen.

El Presupuesto de Egresos es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el Ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones, constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite a dicho orden de gobierno:

- Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal;
- Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal; y,
- Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

Por su parte, el artículo 124, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa dispone:

“Art. 124. ...

Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, una vez aprobadas las contribuciones para cubrirlos, y deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 145 de la presente Constitución y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En relación con lo anterior, este Cuerpo Municipal posee atribuciones en materia hacendaria de conformidad con el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, el cual establece:

“Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Hacienda, las siguientes:

...

IV. Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a sus ingresos disponible y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos, sujetándose a lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución Estatal, a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley de Deuda Pública, a la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada, todas del Estado de Sinaloa, y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;”

Ahora bien, el proyecto de Presupuesto de Egresos cuyo análisis nos ocupa, materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de Gobierno Municipal, el cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones hacendarias que fijan las contribuciones municipales — impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales — a efecto de que sean ejercidas con el fin último de garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos principalmente en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Federal y 121, de la Constitución Local, y demás normatividad aplicable y vigente.

Que previo a esta reunión de la Comisión de Hacienda, con fecha 13 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo reunión de trabajo entre los Regidores del Ayuntamiento, la Tesorera Municipal, Lic. Issel Guillermina Soto González y personal de su dependencia, a fin de analizar a detalle el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022; en dicha reunión los Regidores expresaron sus dudas, y emitieron sus opiniones, mismas que fueron dilucidadas y aclaradas por la Tesorera Municipal y los titulares de las dependencias a su cargo.

Que una vez analizada jurídicamente la propuesta que se somete a la estima de este órgano colegiado, y que se adjunta al presente dictamen, se estima que debe acordarse por el Cuerpo Edilicio Municipal como aprobatorio, y así se propone. 

Designación de dos Comisarios Municipales

Abuya y Ceuta Segunda

Se revoca el nombramiento otorgado a la C. Karina Yasmin Coronado Medina, como Comisaria Municipal de Abuya y Ceuta Segunda, de esta municipalidad, en virtud de que emigró por razones personales al país vecino de Estados Unidos de América, sin contar con fecha de regreso.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se designa como Comisaria Municipal de Abuya y Ceuta Segunda, de esta municipalidad a la C. Elvia Luz Arroyo Jiménez, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Expídase el nombramiento a la C. Elvia Luz Arroyo Jiménez, para que una vez que rinda la protesta de Ley ante el Presidente Municipal, proceda a fungir con el carácter que se le confiere en este acuerdo, hasta el día 25 de febrero de 2024.

Notifíquese a los CC. Anselmo Guadalupe Vázquez Gastélum, Director de Enlace con Sindicaturas, y Ezequiel Moreno Pantoja, Síndico Municipal de Higueras de Abuya, el contenido del presente acuerdo.

Portaceli

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se revoca el nombramiento otorgado al C. Yovanes Torres Jacobo, como Comisario Municipal de Portaceli, de esta municipalidad, en virtud de que renunció de manera voluntaria y definitiva a su cargo por causas de fuerza mayor y por así convenir a sus intereses.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se designa como Comisario Municipal de Portaceli, de esta municipalidad al C. Andrés Jacobo Zavala, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Expídase el nombramiento a la C. Andrés Jacobo Zavala, para que una vez que rinda la protesta de Ley ante el Presidente Municipal, proceda a fungir con el carácter que se le confiere en este acuerdo, hasta el día 25 de febrero de 2024.

Notifíquese a los CC. Anselmo Guadalupe Vázquez Gastélum, Director de Enlace con Sindicaturas y, Jesús Alberto Camberos Castro, Síndico Municipal de Eldorado, el contenido del presente acuerdo.

Nombramientos de consejeros de la JAPAC

Por unanimidad de votos a favor de las y los integrantes del Pleno presentes, y con fundamento en el artículo 13, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y por satisfacer los requisitos y el perfil necesario para ocupar el cargo de Vocales Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, para el periodo de esta administración, que concluye el 31 de octubre de 2024, se designa como tales a las y los siguientes:

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE	SECTOR
C. Gerardo López Cervantes	C. Juan de Dios Trujillo Félix	Social
C. Mariano Padilla Alfaro	C. Siria Quiñónez López	Privado
C. Fernando Inukai Sashida	C. Jesús Ibarra Salgado	Privado
C. Faustino Hernández Álvarez	C. Víctor Manuel Salido Moreno	Social
C. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero	C. Rafael Hernández Valenzuela	Público
C. Rodolfo Audelo Avilez	C. María Fernanda García Juárez	Público
C. Yolanda Martínez Sotelo	C. Rosa Eunice Guerrero Zazueta	Público

En tanto que los consejeros por ministerio de Ley serán:

- C. Jesús Estrada Ferreiro; Presidente Municipal en funciones y Presidente del Consejo Directivo de JAPAC.
- C. Jesús Higuera Laura; Gerente General y Secretario del Consejo Directivo de JAPAC.
- C. Issel Guillermina Soto González; Tesorera Municipal.
- C. Francisco Javier López Cervantes; Vocal Ejecutivo y Representante de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) en el Consejo Directivo de JAPAC.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Ciudadano Jesús Higuera Laura, Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa. 📄

La invasión norteamericana en Sinaloa

El conflicto entre México y Estados Unidos que de 1846 a 1847 desembocó en la invasión de nuestro territorio, cobró patente presencia en Sinaloa, donde se circunscribió en el puerto de Mazatlán, sobre lo cual se transcriben los siguientes párrafos sustraídos del libro *Sinaloa, una historia compartida* (Difocur 1987).

El conflicto entre México y Estados Unidos tuvo repercusiones en Sinaloa como parte que era de la nación mexicana. Sin embargo, los hechos aquí desarrollados se imbricaron seriamente con los problemas locales.

En abril de 1846 el gobierno central envió a Mazatlán un fuerte destacamento militar bajo las órdenes del coronel Rafael Téllez, con objeto de que se embarcara con destino a la Alta California para defender aquel territorio de la agresión de los norteamericanos. Pero Téllez abandonó la misión, se sublevó contra el Presidente Paredes y, en connivencia con los comerciantes extranjeros, impuso un cacicazgo que sustrajo a la región de la acción del gobierno del estado.

Los barcos de guerra norteamericanos se presentaron frente a Mazatlán en septiembre y octubre de 1846 sin emprender acciones militares. Téllez nada hizo por preparar la defensa del puerto, sino que inició hostilidades en contra del gobierno del estado y logró derrotar a sus fuerzas en Las Flechas (15 de septiembre de 1847), a raíz de ese triunfo Téllez se proclamó gobernador, ocupó Culiacán y permitió el saqueo de la ciudad.

Mientras tanto, los barcos norteamericanos habían iniciado el bloqueo de Mazatlán desde febrero de 1847 sin que Téllez hiciera algo por impedirlo. El comodoro norteamericano Brandfort Subrik pidió la rendición de Mazatlán el 11 de noviembre y Téllez evacuó la plaza. Ese mismo día las fuerzas invasoras ocuparon el puerto y ofrecieron garantías a la población civil. El único hecho de armas entre mexicanos y norteamericanos se llevó a cabo en Urías (20 de noviembre) donde una avanzada del invasor fue rechazada por el capitán de puerto, Carlos Horn, y obligada a replegarse a Mazatlán.

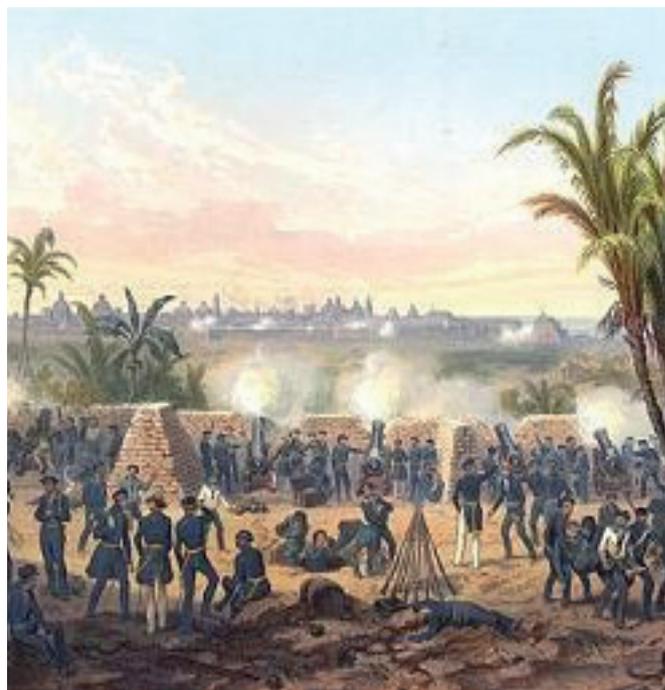
El gobernador Rafael de la Vega había reorganizado sus fuerzas y emprendió la ofensiva contra Téllez. El 17 de noviembre recuperó Culiacán, obligó a Téllez a replegarse hacia el sur y logró cercarlo en combinación con las tropas del gobierno federal que habían llegado para reducir a Téllez a la obediencia.

Téllez prefirió rendirse sin combatir, a cambio de que le dejara salir de Sinaloa con su familia y pertenencias, para ponerse a disposición del gobierno federal. El convenio se acordó en Zavala el 18 de enero de 1848.

La invasión norteamericana terminó con los tratados de Guadalupe Hidalgo (2 de febrero y 13 de mayo de 1848) y los extranjeros evacuaron Mazatlán el 17 de junio. El peso de la invasión del puerto fue menos gravoso de lo que pudo haber sido, porque no hubo represión en contra de la población civil, como la habría más tarde durante la intervención francesa.

La coyuntura de la invasión en parte favoreció las actividades de los comerciantes porteños, pues, merced a las arbitrariedades de Téllez, se encontraron fuera del control del gobierno y los norteamericanos sólo entorpecieron sus actividades los meses que duró el bloqueo del puerto. Ese bloqueo provocó que parte del comercio exterior se desplazara hacia Altata, en beneficio del grupo De la Vega.

La administración de Rafael de la Vega (1846-1848) promovió obras en beneficio de Culiacán, como el establecimiento de la Casa de Moneda que atrajo cierto flujo de metales hacia la capital del estado y aumentó el circulante en la región, la construcción de algunos edificios públicos y la apertura de la fábrica de hilados El Coloso. El grupo de Culiacán sufrió un duro revés con las actividades de Téllez, pero al final fue el triunfador, lo que fortaleció su posición política en el estado. 🏰



La batalla de San Pedro

22 de diciembre de 1864: el día en que las armas nacionales y locales se cubrieron de gloria

Francisco Padilla Beltrán
Cronista Oficial

Después de la ocupación de Mazatlán por las tropas invasoras francesa en marzo de 1864, la ciudad de Culiacán se convertiría en el segundo objetivo. Desde los primeros meses de ese año los franceses con sus fragatas asediaban al puerto de Altata, el 20 de diciembre los oficiales imperiales enviaron una misiva a Antonio Rosales pidiéndole que se sumara al ejército invasor, como lo habían hecho ya otros mexicanos, la respuesta de este fue de rechazo y estos decidieron desembarcar en el puerto. En la ciudad se encontraban concentrados los batallones, mixto e Hidalgo y los Lanceros de Jalisco. El coronel Rosales sabía que no eran suficientes para entablar una batalla contra un ejército considerado como el mejor del mundo y bien equipado. Al enterarse Antonio Rosales arengó a la población, “Voy a defender la patria el que quiera seguirme que me siga “. De la élite no podía esperar nada, parece que había simpatía por los franceses, así que muchos labriegos y de otros oficios tomaron machetes,

hachas y lanzas y se sumaron a la lucha. Desde la salida del puerto los republicanos los hostigaron sin presentar batalla frontal, Rosales escogió estratégicamente el pueblo de San Pedro para el combate. El 22 de diciembre el heroísmo de 400 mexicanos hizo morder el polvo a 800 invasores y mexicanos traidores, las armas nacionales se cubrieron de gloria. La victoria obtenida motivo al ejército republicano en todo el país y los llevó al triunfo sobre un ejército que se consideraba invencible. El presidente de la República Benito Juárez escribió al general José María Patoni: deseo que este echo de armas sea el principio de la resurrección de la República y de la marcha triunfal de nuestras tropas hasta las playas del Atlántico. Por el triunfo obtenido Antonio Rosales obtuvo el grado de General y La batalla de San Pedro pasó a ser considerada parte de la agenda cívica. Con el tiempo se consideró por el congreso local decretar que la ciudad de Culiacán se asumiera como Culiacán de Rosales. 🇲🇽

